

**REGULARIZACIÓN DE TITULOS BENEFICIARÁ A MAS DE 15 MIL FAMILIAS**  
El Presidente Lagos firmó un proyecto de ley que soluciona los problemas de títulos de dominio de predios de la X y XI Región.

De esta forma, se podrá "llevar tranquilidad y satisfacción a esas miles de familias chilenas que están haciendo patria en la X y XI Región", dijo el Primer Mandatario. El Presidente de la República, Ricardo Lagos, envió hoy al Parlamento un proyecto de ley concebido especialmente para regularizar los problemas de propiedad de la tierra en la X y XI región. De esta forma, más de 15 mil familias de la zona austral podrán obtener sus títulos de dominio y solucionar este problema que se arrastraba durante décadas.

"Estoy cierto de que este proyecto de ley va a tener una tramitación rápida en el parlamento y estoy cierto, en consecuencia, de que el Ministerio podrá proceder con esta nueva herramienta legal a llevar tranquilidad y satisfacción a esas miles de familias chilenas que están haciendo patria en la X y XI Región", dijo el Presidente Lagos.

Esta iniciativa del Ejecutivo permitirá solucionar tres tipos de problemas. Primero, soluciona el caso de propiedades que han sido transferidas, pero no fueron inscritas. Segundo, regulariza la ocupación irregular de inmuebles fiscales en la Región de Aysén, provincias de Chiloé y Palena y las comunas de Cochamó, Maullín, Fresia y Los Muermos, cuyos ocupantes no pueden obtener su título gratuito por no cumplir con los requisitos de la actual legislación. Y en tercer lugar, resuelve casos de antiguos propietarios de predios afectados por la erupción del volcán Hudson, en 1991.

"A través de este proyecto estamos beneficiando aproximadamente a 15 o 18 mil familias", aseguró el Presidente. Destacó que es un gran avance, si se toma en cuenta que durante los gobiernos de la Concertación se ha regularizado la propiedad de casi 190 mil predios en todo el país. La iniciativa legal, que también fue suscrita por los ministros de Hacienda y Vivienda y Bienes Nacionales, Nicolás Eyzaguirre y Jaime Ravinet, respectivamente, ingresará al Parlamento en forma inmediata.

Asimismo, a través de este proyecto que tendrá un costo para el Estado de cerca de 2 mil millones de pesos, será posible consolidar la propiedad en zonas extremas del país y mejorar las condiciones de vida de miles de familias chilenas que fueron parte de antiguos programas de colonización.

"Este proyecto es un espaldarazo a lo que viene haciendo el Ministerio de Bienes Nacionales y también es una continuidad en lo que son las políticas del país en este contexto", puntualizó el Presidente Lagos.

En el caso de los títulos otorgados por el Estado no inscritos por sus beneficiados o sus herederos en el Conservador de Bienes Raíces, esta iniciativa establece un procedimiento que permite que puedan regularizar la propiedad que hoy ocupan. Con esta disposición se beneficiarán 14 mil familias, principalmente en las regiones de Los Lagos, Aysén, Tarapacá, Antofagasta, Bío Bío y Araucanía.

Los ocupantes de inmuebles fiscales cuyos derechos se acrediten en un Decreto Supremo válidamente otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales y que demuestren posesión material, con a lo menos 5 años de anticipación a la publicación de esta ley, podrán solicitar el título gratuito de dominio del inmueble respectivo en las

Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales.

Respecto de las ocupaciones irregulares sobre terrenos fiscales en las localidades antes señaladas, también se fija una normativa especial para que los ocupantes de inmuebles fiscales puedan acogerse al beneficio del título gratuito, si acreditan una posesión material continua y pacífica por más de 5 años.

Esta disposición libera a los beneficiarios de dos requisitos que contempla el DL 1.939 para la obtención de un título gratuito: no poseer el beneficiario o su cónyuge otro inmueble y contar con un Acta de Radicación.

Finalmente, para los propietarios originales de predios afectados por la erupción del volcán Hudson en la Región de Aysén, podrán comprar al Fisco el inmueble del cual eran dueños al mismo precio en el que lo vendieron, reajustado de acuerdo con la variación del IPC. Éstos quedarán afectos a la prohibición de enajenarse por un plazo de 10 años.